



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO ORDINARIO N° 68001-31-03-004-2013-00360-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Para los efectos de la solicitud remitida el 10 de mayo del año en curso², tenga en cuenta el peticionario que en la misma fecha se le dio trámite por la secretaria del Juzgado, quien le remitió el link del expediente digital³.

2.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por GESTION URBANA S.A.⁴, para que en el término de tres (3) días, manifiesten lo que estimen pertinente.

3.- Los escritos remitidos el 21 de julio del año que avanza⁵, estese a lo resuelto en los autos proferidos en la presente fecha, máxime que el peticionario desistió del requerimiento perseguido.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

¹ Pdf. 56. Cdno. 1.

² Pdf. 46

³ Pdf. 47

⁴ Pdf. 50 a 52

⁵ Pdf. 53 a 55

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00549405183aa35a836511bfdc226742bf0003d85d44aa00f64eb497587a88c6

Documento generado en 04/08/2021 03:06:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>